



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

AÑO XXIV - N° 280

JULIO 2021

AUTORIDADES	SUMARIO
<p><u>DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:</u></p> <p><u>Intendente:</u> Luis Emilio Juncos</p> <p><u>Secretario de Gobierno:</u> Dr. Juan José Rivera</p> <p><u>Secretaria de Hacienda:</u> Cdra. Norma Graciela Rementería</p> <p><u>Secretaria de Obras Públicas:</u> Lilian Janett García</p> <p><u>Secretaria de Desarrollo Social:</u> Dra. María Eugenia Medina</p> <p><u>Secretario de Deporte y Turismo:</u> Prof. Jorge Mérida</p> <p><u>Secretaria de Cultura:</u> María José Abeijón.</p> <p><u>Secretario de Coordinación:</u> Dr. Ricardo Álvarez</p> <p><u>HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE</u></p> <p><u>Presidente:</u> Prof. Gilda Claudia Olguín</p> <p><u>Vicepresidente:</u> Tpn Mariel Gimena Peralta</p> <p><u>Bloque Partido Juntos por el Cambio</u></p> <p>Dr. Joshua Dunaj</p> <p>Ing. Guillermo Luis García</p> <p>Bib. Ismaela Haydee López</p> <p>Juan Fernando Díaz Vega</p> <p><u>Bloque Partido Chubut al frente</u></p> <p>Prof. María Eugenia Spinassi</p> <p>Bruno Norman English</p> <p>Prof. Mabel Cristina Morejón</p> <p>Cdor. Carlos Daniel Barrios Daporta</p>	<p><u>DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:</u></p> <p><u>RESOLUCIONES:</u></p> <p><u>Intendencia:</u> Res. N°: 294-295-296-297-307-320-321-328-329</p> <p><u>Secretaría de Gobierno:</u> Res. N°: 326</p> <p><u>Secretaría de Obras Públicas:</u> Res. N°: 186-280-281-282-284-288-289-290-291-298-299-301-304-305-306-310-317-318-319-322-325</p> <p><u>Secretaría de Hacienda:</u> Res. N°: 287-292-300-302-308-311-327</p> <p><u>Secretaría de Desarrollo Social:</u> Res. N°: 285-286-293-303-324</p> <p><u>Secretaría de Cultura:</u> Res. N°: 283-309-312-313-314-315-316-323</p> <p><u>HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE</u></p> <p><u>Resoluciones Internas:</u> N°: 018-019-020</p> <p><u>Ordenanzas:</u> N°: 2573/21 -2574/21 -2575/21 -2576/21 -2577/21 -2578/21</p> <p><u>Declaraciones:</u> 003</p>

Departamento Ejecutivo Municipal

RESOLUCIONES:

INTENDENCIA

RESOLUCIÓN Nº 294/21

12/07/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Tómesese como Ordenanza Municipal Nº 2573/21 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 08 de Julio de 2021.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 295/21

12/07/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Tómesese como Ordenanza Municipal Nº 2574/21 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 08 de Julio de 2021.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 296/21

12/07/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Tómesese como Ordenanza Municipal Nº 2575/21 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 08 de Julio de 2021.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 297/21

12/07/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Tómesese como Ordenanza Municipal Nº 2576/21 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 08 de Julio de 2021.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 307/21

16/07/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Aceptar la renuncia presentada por la agente municipal Micaela KAMERBEEK (Leg. Nº 850) a partir del día 31 de Julio de 2021.

Art.2º) Agradecer al mencionado agente los servicios prestados.

Art.3º) Tome conocimiento la Secretaría de Obras Públicas y el Departamento de Personal a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese y Cumplido, Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 320/21

23/07/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Tómese como Ordenanza Municipal Nº 2577/21 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 22 de Julio de 2021.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 321/21

23/07/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Tómese como Ordenanza Municipal Nº 2578/21 a la sancionada bajo el mismo número por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 22 de Julio de 2021.

Art.2º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.3º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 328/21

30/07/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Aceptar la renuncia presentada por el agente municipal DNI 13.657.292, Leg. Nº 274, a partir del 2 de Agosto de 2021.

Art.2º) Agradecer al mencionado agente los servicios prestados.

Art.3º) Tome conocimiento la Secretaria de Hacienda y el Departamento de Personal a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 329/21

30/07/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Aceptar la renuncia presentada por la agente municipal DNI 16.131.709 Leg. Nº 137, a partir del 2 de Agosto de 2021.

Art.2º) Agradecer al mencionado agente los servicios prestados.

Art.3º) Tome conocimiento la Secretaria de Hacienda y el Departamento de Personal a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVESE.

SECRETARIA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN Nº 326/21

27/07/21

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY

RESUELVE

Art.1º) LIQUIDAR al agente de Legajo Nº 470, con los haberes del mes de Julio de 2021, la suma de pesos CUATRO MIL CUATROCIENTOS treinta y seis (\$ 4.436,00) en concepto de Plus por incremento de tareas, por las razones expuestas en los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento Personal y Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN Nº 186/21

27/04/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Contratar al Ingeniero Civil EMILIO CESARI, DNI 22.483.065, Matricula Profesional Nº 1579, Matricula Municipal Nº 243, quien se desempeñará como Inspector de los trabajos contratados a través de los Pedidos de Precios 01/2021 y 02/2021 comprendidos en el Anteproyecto de la Red de Distribución Nº 04-006665-00-18, Carpeta Nº 3190 elaborado por Camuzzi Gas del Sur, correspondiente al Ofrecimiento Público de Tierras Nº 01/2015 Fraccionamiento 139 Parcelas.

Art.2º) El profesional contratado en el artículo 1º percibirá como remuneración lo establecido en el respectivo Contrato.

Art.3º) Las erogaciones que demande la ejecución de la presente obra serán imputadas a la partida presupuestaria "Urbanización".

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 280/21

01/07/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Contratar al Señor JUAN MARCELO CHICUI, C.U.I.T. 23-27613379-9 a partir del 1º de julio al 31 de diciembre de 2021, para efectuar el mantenimiento de espacios públicos en un todo de acuerdo al contrato respectivo y conforme a la cotización presentada.

Art.2º) La ejecución de los trabajos, objeto de la contratación mencionada en el artículo 1º serán realizados en un todo de acuerdo a las instrucciones y a especificaciones técnicas que imparta la Secretaría de Obras Públicas.

Art.3º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria "*Espacios Públicos - Forestación*" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2021.

Art.4º) Tome conocimiento el Departamento contable a sus efectos.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 281/21

01/07/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) CONTRATAR los servicios del Sr. Juan Ignacio SANABRIA (DNI 37.183.926) a partir del 1º de Julio 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021, para desempeñarse en tareas de asesoramiento técnico y gestión Data Entry, para la gestión de aplicaciones a utilizarse en la coordinación y procesos informáticos del centro de vacunación de Rada Tilly.

Art.2º) CONTRATAR los servicios del Sr. VIEGAS BORDEIRA Néstor (DNI 24.777.180) a partir del 1º de Julio 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021, para desempeñarse en tareas de asesoramiento técnico y gestión de contratación para la Secretaría de Obras Públicas.

Art.3º) PRORROGAR el contrato suscripto con la Sra. Leila CAMBERO (DNI 24.164.389) dependiente del Área de Modernización, desde el día 1º de Julio 2021 hasta el 31 de Agosto de 2021, reconociendo el tiempo transcurrido a la fecha.

Art.4º) Los nombrados percibirán como retribución lo establecido en el contrato respectivo.

Art.5º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.6º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.7º) Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 282/21

02/07/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaría de Hacienda a abonar con fondos de la Cuenta Corriente 201130/10, Sucursal Rada Tilly, del Banco del Chubut S.A., el Certificado de Obra Nº 4, por la suma de Pesos seiscientos sesenta mil doscientos setenta y dos (\$ 660.272,00), correspondiente al Pedido de Precios Nº 10/2021, Obra "Parque Urbano – Conectividad Av. Luque – Primera Etapa", incluida en el PLAN "ARGENTINA HACE – I", autorizada por la Ordenanza Municipal 2536/20.

Art.2º) De los fondos que remita el Gobierno Nacional en el marco del Convenio Especifico ratificado por la Ordenanza Municipal 2536/20 se reintegrarán a la Cuenta Corriente 201130/10, Sucursal Rada Tilly, del Banco del Chubut S.A., los valores autorizados y efectivamente abonados detallados en el artículo 1º.

Art.3º) Tome conocimiento el Departamento de Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 284/21

05/07/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaría de Obras Públicas a efectuar la reparación de la bomba de impulsión de agua tratada, a la empresa ELECTRO JUAN S.R.L., CUIT 33-71294950-9, por la suma única y total de Pesos trescientos veinte quince mil (\$ 320.166,00), equipamiento de la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales de nuestra ciudad,

Art.2º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria "Obras de Infraestructura y Saneamiento Ambiental".

Art.3º) Hacer expresa reserva de ejercer, en caso de corresponder, las acciones de repetición pertinentes ante el prestador del servicio.

Art.4º) Notificar a la Sociedad Cooperativa Popular Limitada de Comodoro Rivadavia del contenido de la presente.

Art.5º) Tome conocimiento el Departamento de Tesorería a sus efectos.

Art.6º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.7º) Notifíquese, Regístrese, Comuníquese, y Cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 288/21

07/07/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Contratar a la empresa AUTORRIEGO SOLUCIONES INTEGRALES SRL CUIT Nº 30-71214085-9, para la realización del diseño y la provisión de mano de obra del proyecto de riego integral correspondiente a la vereda de acceso peatonal, trabajos comprendidos en la Obra "ACCESO A Bº TIERRA JOVEN 1era ETAPA", autorizada por la Ordenanza Municipal 2518/20, por la suma única y total de pesos noventa y cinco mil (\$95.000,00) en un todo de acuerdo a la cotización presentada.

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento Contable a sus efectos.

Art.3º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria "Pavimentación" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2021.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar Matrícula Municipal Nº 419 – Categoría 1º - como Proyectista, Director Técnico y Representante Técnico al Arquitecto LEANDRO MANUEL REARTE CASTELLS DNI Nº 37.149.880 Matrícula Provincial Nº 939.

Art.2º) Por intermedio de la Secretaría de Obras Públicas notifíquese al solicitante del contenido de la presente Resolución.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 290/21

12/07/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar Matrícula Municipal Nº 214 - Categoría 2º - como Proyectista, Director Técnico y Representante Técnico al Maestro Mayor de Obras SEBASTIAN PERUJO D.N.I. 33.316.113, Matrícula Provincial Nº 1898.

Art.2º) Por intermedio de la Secretaría de Obras Públicas, notifíquese al interesado.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 291/21

12/07/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaría de Obras Públicas a efectuar la compra a la empresa SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L., CUIT Nº 30-71214085-9 de los materiales necesarios para la instalación del sistema de riego integral de la vereda de acceso peatonal, comprendida en la obra "ACCESO A Bº TIERRA JOVEN 1era. ETAPA", autorizada por la Ordenanza Municipal 2518/20, en un todo de acuerdo al proyecto de diseño, por la suma única y total de pesos doscientos cincuenta un mil ochocientos ochenta y nueve con setenta centavos (\$.255.803,08), conforme la cotización presentada.

Art.2º) Contratar a la empresa LUIS MIGUEL ALVAREZ, C.U.I.T. 20-29858652-6 para la provisión de mano de obra para la ejecución de los trabajos descriptos en el Considerando, por la suma única y total de pesos ciento nueve mil (\$.109.000,00), en un todo de acuerdo a la cotización presentada, trabajos comprendidos en la obra "ACCESO A Bº TIERRA JOVEN 1era. ETAPA", autorizada por la Ordenanza Municipal 2518/20.

Art.3º) La ejecución de los trabajos, objeto de las contrataciones del artículo 1º serán realizados de acuerdo a las instrucciones y especificaciones técnicas que imparta la Secretaría de Obras Públicas, a través de la Inspección de Obra.

Art.4º) Tome conocimiento el Departamento Contable a sus efectos.

Art.5º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria "Pavimentación" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2021.

Art.6º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.7º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCION Nº 298/21

12/07/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Contratar a la empresa JAVIER VICENTE BERTOLDO, C.U.I.T. 23-22789615-9 para la provisión de mano de obra para la ejecución de los trabajos descriptos en el Considerando, trabajos a realizarse en la Plaza del Viento, por el precio único y total de Pesos DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$.272.000,00).

Art.2º) La ejecución de los trabajos, objeto de la contratación mencionada en el artículo 1º serán realizados en un todo de acuerdo a las instrucciones y a especificaciones técnicas que imparta la Secretaría de Obras Públicas a través de la Inspección de Obra.

Art.3º) Autorizar a la Secretaría de Obras Públicas a efectuar la compra a la empresa NUEVO SUR S.A. CUIT 30-61590209-4 por el precio total de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA y TRES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$427.943,39), del material destinado a los trabajos descriptos en el Considerando, en un todo conforme a su cotización.

Art.4º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Espacios Públicos - Forestación".

Art.5º) Tome conocimiento el Departamento de Tesorería a sus efectos.

Art.6º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.7º) Regístrese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 299/21

12/07/21

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1º) Reconocer los servicios prestados por el Señor DIEGO ALBERTO ACUÑA, C.U.I.T. 23-14119019-9 desde el 1º al 11 de julio de 2021, correspondientes a mantenimiento de espacios públicos, proporcional y conforme a la cotización presentada.

Art.1º) Contratar al Señor DIEGO ALBERTO ACUÑA, C.U.I.T. 23-14119019-9 a partir del 12 de julio al 31 de diciembre de 2021, para efectuar el mantenimiento de espacios públicos en un todo de acuerdo al contrato respectivo y conforme a la cotización presentada.

Art.2º) La ejecución de los trabajos, objeto de la contratación mencionada en el artículo 1º serán realizados en un todo de acuerdo a las instrucciones y a especificaciones técnicas que imparta la Secretaría de Obras Públicas.

Art.3º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria "Espacios Públicos-Forestación" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2021.

Art.4º) Tome conocimiento el Departamento contable a sus efectos.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 301/21

13/07/21

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1º) Llámese a Licitación Pública Nº 02/2021 para la contratación del "Servicio de Recolección Diaria, Carga, Transporte y Descarga de Residuos Domiciliarios", en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal Nº 2574/21.

Art.2º) Se establece como día y hora de apertura el 4 de Agosto de 2021, a las 12,00 horas.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Recolección de Residuos".

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 304/21

14/07/21

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1º) Autorizar a la Secretaría de Obras Públicas a efectuar la compra a la empresa TERRAMAR SRL CUIT 30-61850848-6 de los materiales descriptos en el Considerando, por la suma total de pesos doscientos sesenta mil quinientos dos con ocho centavos (\$260.502,08), en un todo de acuerdo al Convenio suscripto con Camuzzi Gas del Sur, ratificado por la Ordenanza Municipal Nº 2568/21.

Art.2º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria "Obras de Infraestructura y Saneamiento Ambiental" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2021.

Art.3º) Tome conocimiento el Departamento contable a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.
Art.5º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 305/21

14/07/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaría de Obras Públicas a habilitar el Registro de Oposición para la realización de la obra "PAVIMENTACIÓN INTERTRABADO AÑO 2021 – PRIMERA ETAPA" que comprende las calles Aoni Kenk, en el tramo entre las calles Patagones y Yamanes, Patagones en el tramo entre Colectora Antártida Argentina y calle Mapuches y Colectora Antártida Argentina en el tramo entre calle Yamanes y Avenida Tierra del Fuego, autorizada por Ordenanza Municipal Nº 2573/21, promulgada por la Resolución Municipal Nº 294/21.

Art.2º) El mencionado Registro de Oposición permanecerá abierto a partir del 19 de Julio de 2021 y por el término de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES.

Art.3º) Las erogaciones que demande la habilitación de dicho Registro serán imputadas a la partida presupuestaria "Pavimentación".

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 306/21

16/07/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaría de Obras Públicas a efectuar la compra a la empresa ITAL VINIL SAN LUIS S.A.I.C. CUIT 30-60910446-1, de los materiales descriptos en el Considerando, por la suma total de pesos un millón veintiún mil ochocientos treinta y tres con treinta y cuatro centavos (\$1.021.833,34), en un todo de acuerdo al Convenio suscripto con Camuzzi Gas del Sur, ratificado por la Ordenanza Municipal Nº 2568/21.

Art.2º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria "Obras de Infraestructura y Saneamiento Ambiental" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2021.

Art.3º) Tome conocimiento el Departamento contable a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 310/21

16/07/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Aprobar el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar Nº 1, por las razones expuestas en los Considerandos, de los trabajos contratados a través de la Resolución Municipal Nº 213/21, comprendidos en la obra: "PLAZA DEL VIENTO", el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución, en un todo de acuerdo a la Ley I Nº 11 (antes Ley Nº 533) de la Provincia del Chubut.

Art.2º) Notifíquese a la Contratista de la presente Resolución a los fines correspondientes.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION Nº 317/21

22/07/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaría de Hacienda la devolución, a la empresa LUIS MIGUEL ALVAREZ CUIT 20298586536, de los importes deducidos en los Certificados de Obra Nº 1 y 2 en concepto de Fondo de Reparación, correspondiente a los trabajos contratados por la Resolución

478/20, los cuales ascienden a la suma total de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$11.750) en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 52º de la Ley I N° 11 de la Provincia del Chubut.

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 318/21

22/07/21

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR el otorgamiento del Instrumento Traslato de Dominio (Título de Propiedad) a favor de Nicolás TEDESCO, D.N.I. N° 29.102.231 por la superficie de trescientos metros cuadrados (300,00 m2) que corresponden al inmueble identificado catastralmente como PARCELA 01 de la MANZANA 82 del SECTOR 01 de la CIRCUNSCRIPCIÓN 01 de este ejido municipal.

Art.2º) El Instrumento Traslato de Dominio a favor del adjudicatario, queda sujeto a los términos y restricciones de dominio previstos en los Artículos 14º, 15º y 16º de la Ordenanza 760/86, modificatorias y corcondantes y a las establecidas en el Artículo 5º, 12º y 15º de las condiciones particulares del Pliego de Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Tierras N° 01/2014, autorizado por la Ordenanza Municipal N° 2253/14 con la transcripción íntegra de las restricciones, reproduciendo textualmente los (6) artículos citados. El adjudicatario deberá disponer de la tierra de acuerdo al destino fijado.

Art.3º) Dicho trámite será realizado por cuenta y a exclusivo costo del adjudicatario ante Escribano Público.

Art.4º) Notifíquese al adjudicatario del contenido de la presente Resolución.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 319/21

23/07/21

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1º) Autorizar a la Secretaría de Obras Públicas la compra a la empresa PETROQUÍMICA COMODORO RIVADAVIA S.A., CUIT 30-56359811-1 de 18.000 adoquines uni-stone gris de 8cm de espesor PS8 por la suma total de pesos novecientos setenta y seis mil ciento setenta y nueve (\$ 976.179,00), material destinado a la Obra "ESPACIO VERDE – BOULEVARD COLECTORA SUR AV. ALTE. BROWN – SEGUNDA ETAPA", autorizada por la Ordenanza Municipal 2503/20.

Art.2º) Autorizar a la Secretaría de Obras Públicas a efectuar la compra a la empresa IGNIS LIGHTING S.R.L., C.U.I.T. 30-70935087-7 de doce artefactos de iluminación urbana Led, Modelo KADOS 60, por la suma total de pesos doscientos veinticuatro mil setecientos setenta y cinco (\$ 224.775,00), material destinado a la Obra "ESPACIO VERDE – BOULEVARD COLECTORA SUR AV. ALTE. BROWN – SEGUNDA ETAPA", autorizada por la Ordenanza Municipal 2503/20.

Art.3º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria "Espacios Públicos - Forestación" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2021.

Art.4º) Tome conocimiento el Departamento Contable a sus efectos.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 322/21

23/07/21

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY RESUELVE

Art.1º) Autorizar a la Secretaría de Obras Públicas a efectuar el llamado a Pedido de Precios N° 03/2021 para la adquisición de 1.200 metros de cañería de polietileno (PE) de 180 mm, en un todo de acuerdo al Convenio suscripto con Camuzzi Gas del Sur, ratificado por la Ordenanza

Municipal Nº 2568/21 y al Pliego de Condiciones Generales elaborado por la Secretaría de Obras Públicas, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art.2º) Las características técnicas de los materiales, entrega, forma de pago y demás condiciones de este Pedido, se hallan establecidas en el Anexo I.

Art.3º) Solicítese cotización a no menos de tres (3) firmas dedicadas a la provisión del material de que se trata.

Art.4º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria "Obras de Infraestructura y Saneamiento Ambiental" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2021.

Art.5º) Tome conocimiento el Departamento contable a sus efectos.

Art.6º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.7º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVÉSE.

RESOLUCION Nº 325/21

26/07/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar Matrícula Municipal Nº 215 - Categoría 2º - como Proyectista, Director Técnico y Representante Técnico a la Maestro Mayor de Obras MICAELA, KAMERBEEK D.N.I. 37.281.211, matrícula provincial Nº 2039.

Art.2º) Por intermedio de la Secretaría de Obras Públicas, notifíquese al interesado.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN Nº 287/21

06/07/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) EXÍMASE del pago de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Servicios y Contribución de Mejoras, correspondiente al año 2021 a la Sra. María Brígida ALVARADO OBANDO, en su carácter de jubilada y pensionada, en relación al inmueble identificado como lote 06, manzana 178, sección C (Nomenclatura Catastral: Parcela 06, Manzana 76, Sector 2, Circunscripción 1) de esta localidad.

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento de rentas y notifíquese el contenido de la presente a la solicitante.

Art.3º) Refrendarán la presente resolución los señores secretarios Comunales.

Art.4º) Regístrese, Comuníquese y cumplido, ARCHIVÉSE.

RESOLUCIÓN Nº 292/21

12/07/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) ACEPTAR la liquidación del siniestro efectuada por LA MERCANTINAL ANDINA, aseguradora del vehículo municipal Marca CHEVROLET, Modelo CORSA Dominio MHW-418, en concepto de destrucción total por el siniestro acaecido el día 19 de enero a realizarse mediante transferencia bancaria por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 308.200.-).

Art.2º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCION Nº 300/21

13/07/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Otorgar un aporte reintegrable al agente mencionado en el Visto, Legajo Nº 636 DNI Nº 35.384.635 por un valor de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) el que será cancelado a través de sus próximos recibos de haberes en SEIS (6) cuotas consecutivas de DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$2500).

Art.2º) Tome conocimiento la Secretaria de Hacienda y Personal a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 302/21

13/07/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el pago de pesos veintiocho mil seiscientos (\$28.600) a Cybershop Computación CUIT 20-27086599-3 por la compra de insumos de seguridad para la Escuela Provincial Nº 718 de Rada Tilly, según los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) La erogación emergente de la adquisición de estos bienes será imputada a la partida presupuestaria F.A.E.M.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 308/21

16/07/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar la compra de los materiales solicitados por la Escuela Provincial Nº 217 "Ciudad de Rada Tilly" por un valor de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE con OCHENTA Y OCHO centavos (\$44939.88), según el visto y considerando.

Art.2º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "F.A.E.M." del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2021.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4º) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 311/21

16/07/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el pago de pesos veinticinco mil cuatrocientos veinte (\$25.420,00) a Cybershop Computación CUIT 20-27086599-3 por la compra de insumos informáticos para la Escuela Provincial Nº 217 "Ciudad de Rada Tilly", según los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) La erogación emergente de la adquisición de estos bienes será imputada a la partida presupuestaria F.A.E.M del presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2021.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 327/21

16/07/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) INCREMENTAR la Compensación Especial del art. 4 inc. b) que percibe el agente de Legajo Nº 430, en la suma de pesos DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00) a partir de los haberes del mes de Julio 2021, por los motivos expresados en los considerandos.

Art.2º) INCREMENTAR la Asignación por Función del art. 5 inc. b) que percibe el agente de Legajo Nº 430, en la suma de pesos DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00) a partir de los haberes del mes de Julio 2021, por los motivos expresados en los considerandos.

Art.3º) INCREMENTAR la Compensación Especial del art. 4 inc. b) que percibe el agente de Legajo Nº 677, en la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) a partir de los haberes del mes de Julio 2021, por los motivos expresados en los considerandos.

Art.4º) INCREMENTAR la Asignación por Función del art. 5 inc. a) que percibe el agente de Legajo Nº 677, en la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) a partir de los haberes del mes de Julio 2021, por los motivos expresados en los considerandos.

Art.5º) INCREMENTAR la Compensación Especial del art. 4 inc. b) que percibe el agente de Legajo Nº 798, en la suma de pesos TRES MIL CIENTO (\$ 3.100,00) a partir de los haberes del mes de Julio 2021, por los motivos expresados en los considerandos.

Art.6º) ESTABLECER una Compensación Especial del art. 4 inc. a) en la suma de pesos SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.800.-) al agente de Legajo Nº 798 con los haberes del mes de Julio de 2021, por los motivos expresados en los considerandos.

Art.7º) ESTABLECER una Asignación por Función del art. 5 inc. b) en la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-) al agente de Legajo Nº 798 con los haberes del mes de Julio de 2021, por los motivos expresados en los considerandos.

Art.8º) ESTABLECER una Compensación Especial del art. 4 inc. a) en la suma de pesos SEIS MIL (\$ 6.000.-) al agente de Legajo Nº 730 con los haberes del mes de Julio de 2021, por los motivos expresados en los considerandos.

Art.9º) ESTABLECER una Compensación Especial del art. 4 inc. b) en la suma de pesos OCHO MIL (\$ 8.000.-) al agente de Legajo Nº 730 con los haberes del mes de Julio de 2021, por los motivos expresados en los considerandos.

Art.10º) Tome conocimiento Personal a sus efectos.

Art.11º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.12º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVASE.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN Nº 285/21

05/07/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) PRORROGAR los contratos oportunamente suscriptos con las Sras. Silvia Johana Elizabeth MORALES (DNI 36.745.973) y Andrea Mabel OLIMA (DNI 27.404.305) a partir del 06 de Julio de 2021 hasta el 06 de Octubre de 2021, para desempeñarse como Auxiliares de Enfermería en la dependencia que así requiera el Comité de Crisis.

Art.2º) CONTRATAR los servicios de Yanina Andrea RUIZ (DNI 41.861.938) en el Marco del Plan Detectar y/o Vacatorio, dependiente del Área Programática Sur, a partir del 06 de Julio de 2021 hasta el 06 de Octubre de 2021, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en la dependencia que así requiera el Comité de Crisis.

Art.3º) Las nombradas percibirán como retribución lo establecido en el contrato respectivo.

Art.4º) Tome conocimiento Tesorería y Personal a sus efectos.

Art.5º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.6º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN Nº 286/21

07/07/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaría de Obras Públicas a efectuar la compra de especies arbóreas, por un precio total de pesos un millón ciento sesenta y nueve mil seiscientos veinticinco (\$1.169.625,00) a la firma comercial LUMA PAISAJISMO CUIT Nº 33-71410695-9, las que serán utilizadas en las tareas de forestación en los sectores descriptos en el considerando y en el marco del cumplimiento de la Disposición Nº 173/17 – SGAYDS del Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable de la provincia del Chubut.

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento Tesorería a sus efectos.

Art.3º) La presente erogación será imputada a la partida presupuestaria "Espacios Públicos y Forestación del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2021.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.
Art.5º) Notifíquese, regístrese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 293/21

12/07/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar el pago de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS ONCE CON DIEZ CENTAVOS (\$13.411,10) a la empresa Neomat S.A. CUIT 30-70913602-6 por la compra de materiales para la Sra. Candia Paula, de acuerdo a lo expresado en el visto y considerando.

Art.2º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.4º) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 303/21

14/07/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) CONTRATAR los servicios de la Dra. Verónica Noelia CATTANEO (DNI 28060814) a partir del 14/07/2021 hasta el 31/08/2021, para desempeñarse como Médica Veterinaria en el Área de Bromatología y Veterinaria, dependiente de la Secretaria de Gobierno.

Art.2º) El contratado percibirá lo pactado en el contrato respectivo.

Art.3º) Tome conocimiento el Área de Personal a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 324/21

23/07/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) OTORGAR Licencia Extraordinaria del Art 47 inc. j) al agente Jennifer Glenda PATTERSON (Leg.789), a partir del día del día 26 de Julio de 2021 hasta el día 26 de Diciembre de 2021 inclusive, por los motivos expresados en los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento de Personal a sus efectos.

Art.3º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios.

Art.4º) Regístrese, Comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

SECRETARIA DE CULTURA

RESOLUCIÓN Nº 283/21

02/07/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS DOCE MIL CIEN (\$ 12.100.-) a Mondrik David Mauricio, CUIT: 20-32923127-6, según los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2021.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 309/21

16/07/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) a la Cooperativa de Trabajo Recreación, CUIT: 30-71219611-0, según los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2021.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 312/21

16/07/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) a Collantes Moran Helvert Rogger, CUIT 20-94953935-1, según los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2021.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 313/21

16/07/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) a la Cooperativa de Trabajo Recreación, CUIT 30-71219611-0, según los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2021.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN Nº 314/21

16/07/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar los gastos que demande la realización de los distintos talleres a realizarse dentro del marco de las vacaciones de invierno, según los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2021.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.

Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 315/21

16/07/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar los gastos que demande la realización de la exposición de arte "Fábulas Patagónicas", según los considerandos.

Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.

Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2021.

Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.
Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 316/21

20/07/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaría de Hacienda a abonar el importe de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) a Unicahuin Juan Ariel, CUIT 20-32697732-3, según los considerandos.
Art.2º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.
Art.3º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2021.
Art.4º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.
Art.5º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 323/21

23/07/21

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) a PPM Patagonia Producciones, CUIT 20-22564134-0, según los considerandos.
Art.2º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) a Mondrik David Mauricio, CUIT: 20-32923127-6, según los considerandos.
Art.3º) Autorizar a la Secretaria de Hacienda a abonar el importe de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000.-) a Hernández Vilma Cristina, CUIT 23-20843817-4, según los considerandos.
Art.4º) Tome conocimiento el Sector de Tesorería a sus efectos.
Art.5º) Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Cultura" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones 2021.
Art.6º) Refrendarán la presente los Señores Secretarios Comunales.
Art.7º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIONES INTERNAS:

RES INTERNA Nº 018/21

12/07/21

POR ELLO:

**LA SRA. PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Incorporar en reemplazo de la Concejál Titular Mariel Gimena Peralta a la Concejál Suplente Sra. Carolina Viviana Barquín entre los días 12 al 16 de julio del corriente, ambos inclusive.
Art.2º) Dar conocimiento la Secretaría de Hacienda del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines que correspondan.
Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DÍA DOCE DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RES INTERNA Nº 019/21

12/07/21

POR ELLO:

**LA SRA. PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Reemplazar a la Sra. Carolina Viviana Barquín en el cargo de Secretaria Legislativa por la Agente Administrativa María Vanesa Cárdenas entre los días 12 al 16 de julio del corriente.

Art.2º) Dar conocimiento a la Secretaría de Hacienda del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines que correspondan.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DÍA DOCE DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RES INTERNA Nº 020/21

14/07/21

POR ELLO:

**LA SRA. PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
RESUELVE**

Art.1º) Hacer efectivo un aporte de 10 presentes para abanderados y escoltas de la Bandera Nacional y Provincial según la Nota Nº 260/21 por la Escuela Nº 217 "Ciudad de Rada Tilly".

Art.2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DÍA CATORCE DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO

ORDENANZAS:

ORDENANZA Nº 2573/21

08/07/21

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art.1º) Ratificar el Convenio suscripto entre Administración de Vialidad Provincial y la Municipalidad de Rada Tilly en fecha 14 de mayo de 2021, cuyo objeto es la provisión al Municipio de 96.000 adoquines de hormigón UNI-STONE 80, puestos en la fábrica de Trevelin, para la pavimentación de las calles: Aoni Kenk, en el tramo comprendido entre las calles Patagones y Yamanes; Patagones en el tramo comprendido entre Colectora Antártida Argentina y calle Mapuches; y Colectora Antártida Argentina en el tramo comprendido entre Yamanes y Avenida Tierra del Fuego, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.2º) Autorizar la ejecución de la obra "Pavimentación Intertrabado Año 2021-Primera Etapa", que comprende la pavimentación con adoquines de hormigón de las calles: Aoni Kenk, en el tramo comprendido entre las calles Patagones y Yamanes; Patagones en el tramo comprendido entre Colectora Antártida Argentina y calle Mapuches; y Colectora Antártida Argentina en el tramo comprendido entre calle Yamanes y Avenida Tierra del Fuego, en un todo de acuerdo al Proyecto de Obra elaborado por Secretaria de Obras Públicas, el que como Anexo II forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.3º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las Contrataciones, Concursos de Precios y/o Licitaciones, según corresponda, y a la compra de elementos y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos autorizados.

Art.4º) Los procedimientos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º se regirán por la Ley I Nº 11 (ANTES Ley Nº 533), TEXTO ORDENADO MEDIANTE Decreto Nº 992/78, su Decreto Reglamentario Nº 42/80 y sus Modificatorias vigentes y Leyes y/o Decretos de Adhesión las Leyes y Decretos que en materia de Obra Pública haya emitido el Gobierno Nacional, y la Normativa Municipal respecto a montos y formas de contratación vigente.

Art.5º) La Obra Pública autorizada por la presente Ordenanza podrá ser ejecutada por etapas, Cada etapa se pondrá al cobro una vez finalizada y habilitada la misma.

Art.6º) El Presupuesto oficial de esta obra se estima en pesos trece millones veintinueve mil seiscientos treinta con seis centavos (\$ 13.029.630,17). Este importe corresponde a valores

vigentes al mes de julio de 2021. El Departamento Ejecutivo Municipal queda autorizado para actualizar el valor del Presupuesto Oficial al momento de dar inicio efectivo al procedimiento administrativo que se implemente para la ejecución de la obra.

Art.7º) A fin de dar sustento económico-financiero a la obra se utilizarán fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco del Chubut S. A, Sucursal Comodoro Rivadavia N° 2011306 (Pavimento) y fondos que surgen de la aplicación de la Ley XVII N° 10 de la Provincia del Chubut, a la cual este Municipio adhirió a través de la Ordenanza Municipal N° 2210/13. Y el saldo, si hubiere, será aportado por "Rentas Generales".

El monto aportado por "Rentas Generales" podrá ser reintegrado a la misma en la medida que se produzcan ingresos en la cuenta de "Pavimentación".

Art.8º) Declárese obligatorio para los propietarios y/o adjudicatarios de los inmuebles afectados, el pago del costo de las obras ejecutadas bajo el régimen de la presente Ordenanza.

Art.9º) El Departamento Ejecutivo Municipal habilitará el Registro de Opción, y notificará del mismo, de manera fehaciente, a cada frentista. En caso de que las opciones ni superen el treinta por ciento (30%) del total de los vecinos beneficiarios de la obra, se procederá a la ejecución de la misma, no se computarán los terrenos baldíos.

Art.10º) El costo total a prorratear entre los frentistas de la obra es el equivalente a la superficie formada por los metros lineales de frente de su propiedad hasta la mitad de la calzada más el costo total de las esquinas (bocacalles y ochavas) del tramo a pavimentar prorrateado proporcionalmente a los metros de firma.

La forma de pago establece:

1. Al contado, con un quince por ciento (15%) de descuento.
2. En seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con un diez por ciento (10%) de descuento y sin interés de financiación.
3. En doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivos sin interés de financiación.
4. En veinticuatro (24) ó cuarenta y ocho (48) ó setenta y dos (72) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con más el interés de financiación que establece la Ordenanza N°1481/01 artículo 1º inciso c) punto i, modificada por Ordenanza N° 2316/15 que establece una tasa por financiación del 12% anual o 1% mensual.

Toda presentación de frentista referida a solicitud de planes de financiación no contemplados en la presente Ordenanza, será analizada por las Secretarías de Hacienda y Desarrollo Social y deberán ser autorizadas por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal

Art.12º) La obra se podrá al cobro una vez finalizada y habilitada la misma.

Art.13º) Las erogaciones de esta obra serán imputadas a la partida presupuestaria "Pavimentación", del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones de la Corporación Municipal correspondiente al ejercicio 2021.

Art.14º) Forman parte de la presente Ordenanza los siguientes Anexos:

ANEXO I: Convenio suscripto entre la Administración de Vialidad Provincial y la Municipalidad de Rada Tilly.

ANEXO II: Proyecto de Obra.

ANEXO III: Prorrateo.

Art.15º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DÍA OCHO DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 2574/21

08/07/21

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art.1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a Licitación Pública para la contratación del "Servicio de Recolección Diaria, Transporte y Disposición Final de Residuos Domiciliarios".

Art.2º) Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación autorizada en el artículo 1º, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.3º) Los procedimientos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 se regirán por la Ley II Nº 76 (antes Ley Nº 5.447), Decretos Reglamentarios, modificaciones vigentes y normativas Municipales respecto a montos y formas de contratación vigentes.

Art.4º) Las Erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Recolección Residuos".

Art.5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA OCHO DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA Nº 2575/21

08/07/21

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art.1º) Ratificar el Acuerdo de Operación y Mantenimiento de Planta de Tratamientos de Efluentes y Redes Cloacales suscripto entre la Municipalidad de Rada Tilly, la Sociedad Cooperativa Popular Limitada y el Ente Regulador de Servicios Públicos de Rada Tilly que tiene por objeto la operación y mantenimiento de la Planta de Tratamientos de Efluentes Cloacales y Redes Cloacales.

Art.2º) Forma parte de la presente como Anexo I el Acuerdo al que hace referencia el Art. 1º así como las Condiciones de Operación y Mantenimiento, Metas y Obligaciones de mejoras de servicios, normas de cuidado del agua tratada, régimen tarifario de la Concesión y control de gestión por el concesionario.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA OCHO DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA Nº 2576/21

08/07/21

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art.1º) Solicitar que se declare de Interés Legislativo y Municipal el Programa Huertas Conectadas.

Art.2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA OCHO DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA Nº 2577/21

22/07/21

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art.1º) Modifíquese el artículo 3º de la Ordenanza Nº 2521/20, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo Nº 3: Con el objeto de promover la reducción de residuos no biodegradables, los establecimientos comerciales sólo podrán utilizar, entregar y poner a disposición de sus clientes, a cualquier título, envoltorios, elementos de empaque o embalaje y bolsas de materiales compostables o reutilizables y que de ninguna forma contenga polietileno; a excepción de aquellos envoltorios que por cuestiones exclusivas de inocuidad y sanidad constituyan un envase primario de alimentos, cuya utilización resulte necesaria por razones higiénicas o para evitar la descomposición de los mismos; se incluye dentro de la excepción, los envases al vacío de producto cárnico, fiambres y sus derivados, asimismo quedan comprendidos los insumos hospitalarios."

Art.2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE “DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN” DE RADA TILLY, EL DIA VEINTIDOS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA Nº 2578/21

22/07/21

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art.1º) Ratificar en todos sus términos el Convenio Especifico entre la Municipalidad de Rada Tilly y la Facultad Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud UNPSJB suscripto en fecha 8 de junio del 2021 y que tiene por objeto implementar actividades de participación de los alumnos de la Facultad en todas aquellas tareas que impulse la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Rada Tilly y actividades determinadas por el Comité de Crisis en el marco de la emergencia pública sanitaria del coronavirus. El presente convenio tendrá un plazo de un año a partir de la firma del mismo.

Forma parte integrante de la presente como Anexo I el Convenio Especifico.

Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE “DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN” DE RADA TILLY, EL DIA VEINTIDOS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

DECLARACIONES:

DECLARACION Nº 003/21

08/07/21

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE
DECLARACION**

Art.1º) El Concejo Deliberante de Rada Tilly declara la imperiosa necesidad de que el Instituto Provincial de Agua convoque al Comité de Cuenca a la brevedad, sea de manera presencial o virtual, a fin de generar el correspondiente ámbito de debate para dar tratamiento y analizar las posibles soluciones frente a la situación hídrica reinante en la zona.

Art.2º) Elévese copia de la presente al Sr. Gobernador de la Provincia de Chubut, a la Honorable Legislatura de la Provincia de Chubut y al Instituto Provincial del Agua y a los Concejos Deliberantes de las localidades que integran la cuenca.

Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE “DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN” DE RADA TILLY, EL DÍA OCHO DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.